



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 510 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 25 OCT. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Memorándums N° 1058 y N° 1087-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el Informe N° 886-2021-GR CUSCO/ORAJ, Memorándum N° 1051-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1 del artículo 1°, que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Memorándum N° 1087-2021-GR CUSCO/GRRNMA de fecha 27 de septiembre 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente propone la designación del Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañani en el cargo de Jefe de Área de Conservación Regional Choquequirao, por considerar que cumple con los requisitos para asumir el cargo, para tal efecto adjunta el respectivo currículum vitae no documentado;

Que, el Decreto Supremo N° 22-2010-MINAM establece el Área de Conservación Regional Choquequirao, ubicada en los distritos de Santa Teresa y Vilcabamba en la provincia de La Convención, y los distritos de Limatambo y Mollepata en la provincia de Anta, del departamento de Cusco; con el objetivo de conservar la diversidad biológica de los ecosistemas de bosques montanos húmedos, bosques estacionalmente secos, bosques nativos, que albergan numerosas especies endémicas, así como asegurarla conservación del recurso hídrico, los recursos culturales, arqueológicos y la continuidad de los procesos biológicos de los ecosistemas presentes en el área;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que: "Las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales. A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional";

Que, en ese sentido, es aplicable a la presente designación el numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que establece los requisitos para la designación del Jefe de un Área Natural Protegida, los siguientes: título profesional, especialización o experiencia comprobada vinculada a la gestión y manejo de los recursos naturales, en particular de Áreas Naturales Protegidas;

Que, de la propuesta formulada para la designación del Jefe del área de Conservación Regional Choquequirao por la Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente,





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



se desprende que el Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañani cuenta con título profesional, especialización y/o experiencia comprobada vinculada a la gestión y manejo de los recursos naturales, en particular de Áreas Naturales Protegidas;

Que, el Consejo Regional de Cusco, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2021-CR/GR CUSCO de fecha 10 de mayo del 2021, encarga al Ejecutivo del Gobierno Regional la designación del Jefe del Área de Conservación Regional Choquequirao que cuente con experiencia para el cargo y a dedicación exclusiva; en mérito de lo cual, corresponde que el ejecutivo del Gobierno Regional proceda con la respectiva designación; sin embargo, el Consejo Regional no cuenta con iniciativa para decidir sobre el gasto público, siendo facultad del titular de la entidad, por lo que no corresponde que se restrinja tal designación con el término a dedicación exclusiva;



Que, en fecha 03 de febrero 2021, con Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2021-GR CUSCO/GR se acredita al Abg. Álvaro Javier Vega Villasante como Jefe del Área de Conservación Regional de Choquequirao, acto administrativo que debe dejarse sin efecto;

Que, con Informe N° 886-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina de forma favorable por la designación del Ing. Edwin Pedro mansilla Ucañani como Jefe del Área de Conservación Regional Choquequirao, por cumplir con los requisitos establecidos en la norma y en mérito a la propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de febrero 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañani como Jefe del Área de Conservación Regional Choquequirao – ACR Choquequirao, debiendo cumplir las funciones y responsabilidades de acuerdo a los objetivos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2010-MINAM, en cuanto corresponda, y las que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional al funcionario designado, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a los Órganos Técnicos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO